



Castilla-La Mancha

Interfaz Cargas Masivas de Terceros y Beneficiarios

Módulo Gastos - Documentación

TARCA





Identificación del documento

Código del documento	DES20-S-EG- Interfaz Cargas Masivas Terceros y Beneficiarios v1.1.docx
Nombre del documento	Interfaz Cargas Masivas Terceros y Beneficiarios
Versión	v.1.1
Tipo documento:	Documentación técnica-funcional
Finalidad:	Informar de las especificaciones técnicas de la interfaz de cargas masivas de Terceros y Beneficiarios

Información del documento

Preparado por: Equipo TAREA	Fecha de entrega:
Validado por:	Fecha de revisión:
Firma:	Fecha de validación:

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1.0	16/09/2017	Versión inicial del documento
1.1	14.11/2017	Inclusión de anexo 1 y anexo 2



TABLA DE CONTENIDOS

1 . INTRODUCCIÓN.....	5
2 . CARGA MASIVA DE TERCEROS Y BENEFICIARIOS. PROCESO	6
2.1 Generación del fichero.....	6
2.2 Validación Local del Fichero	6
2.3 Validación y Carga en producción.....	10
2.4 Confirmación de la carga y devolución de resultados.....	10
2.4.1 Códigos de Incidencias.....	11
2.4.2 Formato fichero de devolución de resultados.....	12
3 . NOMENCLATURA DE FICHEROS.....	14
3.1 Nomenclatura del Fichero de carga de Terceros y Beneficiarios.....	14
4 . FORMATO DEL FICHERO.....	16
4.1 Registro a nivel de Cabecera	16
4.2 Registros a nivel de posición	16
5 . VALORES PERMITIDOS	19
5.1 Valores para campo Código Centro Gestor.....	19
5.2 Valores para campo Grupo de Cuentas.....	19
5.3 Valores para campo Grupo de Tesorería	19
5.4 Relación entre Grupo de Cuentas, Grupo de Tesorería y NIF/CIF	20
5.5 Valores para campo Región NUTS	21
5.6 Valores para campo Código Municipio	21
5.7 Valores para campo Tipo Beneficiario	22
5.8 Valores para campo Sector Económico	22
6 . OPERACIONES PERMITIDAS SOBRE TERCEROS Y BENEFICIARIOS	24
6.1.1 Alta de Terceros con un único IBAN	24
6.1.2 Modificación de Terceros.....	24
6.1.3 Alta de Terceros con Múltiples IBAN.....	24
6.1.4 Alta y modificación de beneficiarios	25
7 . VALIDACIONES QUE SE REALIZAN SOBRE EL FICHERO Y PROCESO	26



8 . ANEXO 1.....	28
9 . ANEXO 2.....	35



1. INTRODUCCIÓN

Este documento detalla los procedimientos a seguir para realizar la carga masiva de Terceros y Beneficiarios de Subvenciones.

Para el envío de ficheros de carga masiva de Terceros/Beneficiarios, Asuntos Económicos debe abrir una Nueva Consulta en la aplicación COIIN, cuya URL es:

<http://ehinet.ceh.jclm.es/coiin>.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Una vez dentro de la aplicación, seleccionar Abrir una **Nueva Consulta**
- En **Área**, seleccionar **Intervención: Tarea**, en **Tema** seleccionar **Cargas Masivas**.
- Rellenar el texto y **Adjuntar fichero**. Esperar la respuesta de la Intervención con el resultado.

Para cualquier tipo de problema o duda referente a pruebas, formatos o procedimientos póngase en contacto con el equipo de sistemas de Tarea mediante correo electrónico dirigido a tareasistemas@jccm.es o llamando al teléfono 925 26 65 87.

Para cuestiones relativas a cargas de ficheros remitidos al sistema Tarea póngase en contacto con el equipo de explotación de Tarea mediante correo electrónico dirigido a oidoinformatica@jccm.es o llamando al teléfono 925 26 65 87.

En el apartado "Ayuda sobre los procesos de cargas masivas." se ofrecen agrupadas todas las referencias sobre puntos de información relacionados con los procesos de cargas masivas del sistema TAREA.



2. CARGA MASIVA DE TERCEROS Y BENEFICIARIOS. PROCESO

Mediante el proceso masivo de carga de Terceros y Beneficiarios, las Consejerías y Organismos Autónomos habilitados podrán introducir en el sistema TAREA de forma rápida, mediante un fichero, un gran volumen de Terceros/Beneficiarios.

Este proceso permitirá dar de alta nuevos Terceros/Beneficiarios así como añadir el IBAN en los acreedores ya existentes. Si el Beneficiario existe, y vienen datos relativos al mismo, se actualizarán tanto en TAREA como BDNS.

En cuanto a los datos del Tercero, solo se permite añadir IBAN si el Tercero existe. NO se actualizarán otros datos como dirección, población, etc. Esta actualización solo está permitida a la Consejería de Agricultura, que podrá modificar si así lo desea, los campos relativos al domicilio, población, CP y País.

El resultado de este proceso será un nuevo fichero que se le remitirá a la Consejería u Organismo Autónomo en el cual incluirá los códigos de Terceros que han sido dados de alta o modificados en el sistema TAREA. Así mismo, podrán recibir un fichero con los Terceros y Beneficiarios que son erróneos o que no hayan pasado las verificaciones existentes en TAREA.

Los pasos del protocolo de carga de Terceros y Beneficiarios se describen a continuación.

2.1 Generación del fichero

El fichero debe ser generado siguiendo la especificación de su formato suministrada en el apartado "**Carga de Terceros y Beneficiarios**". El nombre del fichero debe seguir las normas proporcionadas en el apartado "**Nomenclatura de Ficheros**". El procedimiento de generación es local y no hay ninguna restricción respecto de las herramientas que puedan usarse para ello.

Atención: Las retenciones que pudieran corresponder a un Tercero no pueden ser definidas en el proceso de carga masiva debido a que la selección de la retención adecuada y la definición de su estado son procesos no automatizables. Las retenciones deben ser indicadas posteriormente en el Maestro de Terceros

2.2 Validación Local del Fichero

Una vez generado el fichero es posible comprobar la validez de su formato realizando una validación local del fichero en el sistema TAREA. Las comprobaciones que se van a realizar en el fichero se detallan en el apartado "Validaciones que realiza el sistema"



Esta validación se llevará a cabo por parte de los usuarios de las Consejerías, y **sólo cuando esté correcto**, se pasará a los usuarios de explotación para que lo carguen.

Para hacer la validación hay que entrar al sistema TAREA usando el usuario de validaciones:

Usuario: **valida**

Clave de acceso: **cargas**

SAP

Clave acceso nueva

Mandante 300

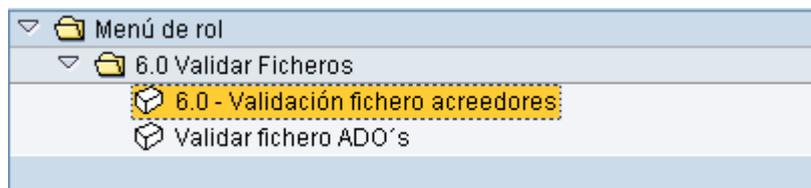
Usuarios valida

Clv.acc. *****

Idioma

Para validar el fichero de acreedores/beneficiarios hay que ejecutar la siguiente transacción:

Validación de fichero de acreedores



Nos muestra la siguiente pantalla desde donde seleccionamos la ubicación en nuestro PC, del fichero a validar:

Valida fichero de carga de acreedores

Ruta en Local

Fichero Local

Fuente de origen

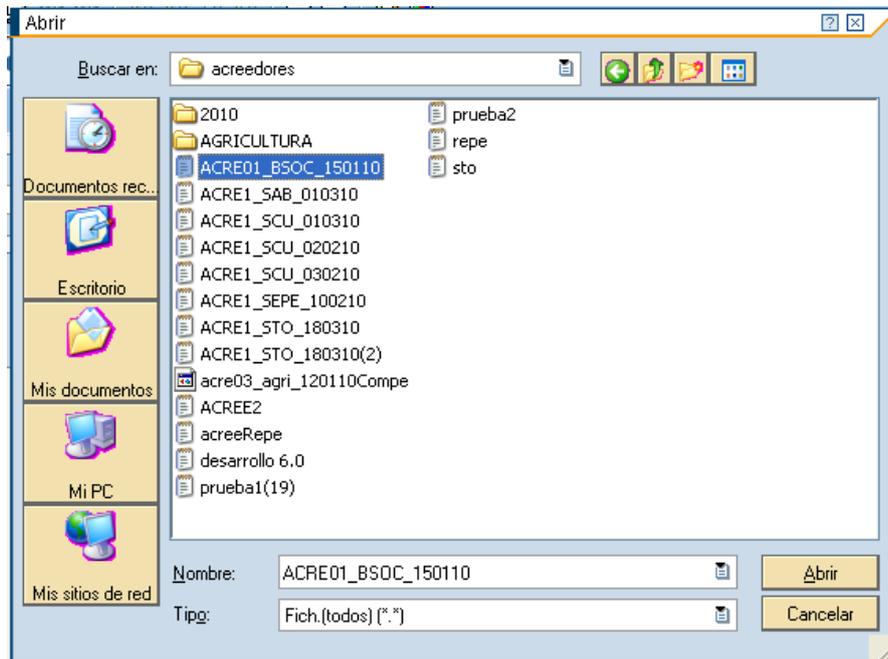
Local

Servidor

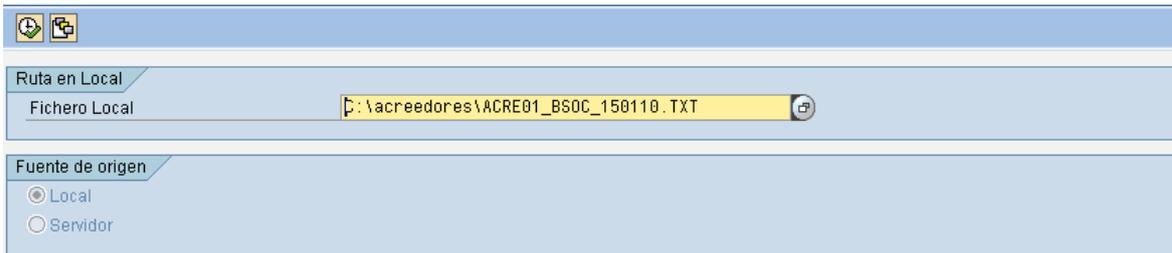
Buscamos la ubicación del fichero en nuestro pc:



➤ Interfaz Cargas Masivas Terceros y Beneficiarios



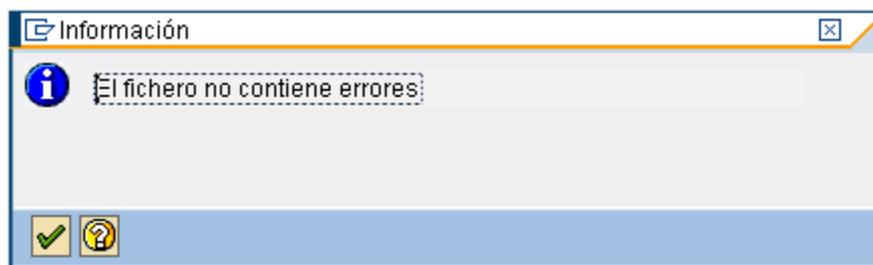
Valida fichero de carga de acreedores



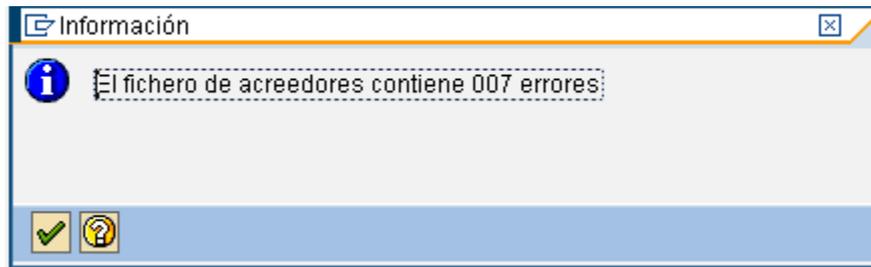
Pulsamos ejecutar 

Pueden ocurrir las siguientes situaciones:

1. Valida y no encuentra errores. Nos aparece el siguiente mensaje:



2. Valida y encuentra errores. Nos aparece el siguiente mensaje:



Cuando encuentra errores, nos muestra la información detallada de cada uno de ellos:

Visualización de errores

Soc.	Ac...	Gru...	País	Nº ident.fis.1	Nombre 1	Texto mensaje
S...		K001	ES	00000000M	FRAILE RAMOS EMILIO J.	El código postal no cumple
SC...		K001	ES	70414292E	GONZALEZ SANCHEZ BASILIO	El código postal no cumple
SC...		K001	ES	70414292E	GONZALEZ SANCHEZ BASILIO	El código postal no cumple
SC...		K001	ES	04143595F	ESCOBAR FLORES ARMANDO	El código postal no cumple
SC...		K001	ES	03833137A	ORTEGA HERNANDEZ JUAN ANTONIO	El código postal no cumple
SC...		K001	ES	02869779T	HERRERO RUBIO IRENE	El código postal no cumple
SC...		K001	ES	03846885C	RUBIO CEREZO JOSE ANTONIO	El código postal no cumple

Por cada acreedor/beneficiario muestra la siguiente información

- Sociedad: Sociedad en la que damos de alta el acreedor
- Acreedor: numero interno que el sistema asocia al NIF del acreedor
- Grupo de cuentas: Identifica un grupo de usuarios
- País: País en el que se da de alta el acreedor
- Número de identificación: Numero de NIF del acreedor
- Nombre 1: Nombre o razón social del Tercero
- Grupo de tesorería
- IBAN
- Tipo de banco interlocutor
- Código de incidencia
- Texto del mensaje: para ver la información del error completo, seleccionamos la línea del mensaje y pulsamos  y nos mostrara el/los mensaje/s que tiene ese registro, además del que se muestra en el alv.



Tipo	Pos.	Texto de mensaje	TxEx
✖	000	El código postal 45600 no cumple con el formato del país	
✖	000	La provincia 4 es incorrecta o no existe en el sistema	
✖	000	El código de región se debe corresponder con el código postal indicado	
✖	000	El grupo de tesorería 62K01 no está disponible para el grupo de cuentas K001	?
✖	000	Para el grupo de cuentas y grupo de tesorería el NIF/CIF no es correcto.	

Nota: Hasta que este proceso de validación termine sin errores no se debe continuar el procedimiento (envío del fichero a cargar).

Primero, deben resolverse los errores. Ante cualquier duda, pueden ponerse en contacto con Tesorería General de la Junta en el email: tesoreria@jccm.es

2.3 Validación y Carga en producción

Una vez que el fichero está listo y validado se enviará mediante correo electrónico a cargastarea@iccm.es como fichero adjunto. Este correo debe tener como remitente a cualquiera de los usuarios autorizados en las Consejerías u Organismos Autónomos para enviar ficheros de cargas masivas al sistema Tarea.

Tras la validación la carga será planificada y procesada en batch, on-line, encadenada o como proceda, en función de la situación del sistema Tarea y de las necesidades de explotación.

2.4 Confirmación de la carga y devolución de resultados

Cuando el proceso de carga haya terminado se responderá al correo original confirmando su finalización con éxito. Si durante el proceso de carga se producen errores será responsabilidad del equipo de Explotación (para los errores de sistema) y del equipo de la Intervención General (para los errores de carga) resolverlos. El usuario que generó el fichero será responsable de los errores en la creación de beneficiarios.

El proceso de carga de Terceros y Beneficiarios genera resultados para el usuario en todos los casos, tanto si el proceso termina correctamente como si se producen errores en la carga.

El servicio de explotación responderá al correo recibido que con el fichero de carga de Terceros y Beneficiarios con otro correo en el que se adjuntarán uno o dos archivos. El



correo se enviará al remitente del correo original. Los archivos que se incluirán en la respuesta son:

- Un archivo con los Terceros/Beneficiarios que **SÍ han sido dados de alta, modificados o no modificados** en el sistema Tarea. Este archivo sólo se genera si se consigue dar de alta al menos un tercero.
- Un archivo que contiene **solo los Terceros/Beneficiarios erróneos**. Este archivo se genera en las siguientes situaciones:
 - Si falla el alta o modificación de algún Tercero.
 - Si falla el alta de un Beneficiario en Tarea.

En el caso de que se quede en error en el envío a la BDNS, deberá resolverse por la opción de TAREA llamada **Consola de Beneficiarios**, o poniendo una incidencia en Tarea en el teléfono 902119361.

2.4.1 Códigos de Incidencias

Todos los errores localizados en los ficheros vendrán con un código de incidencia que los identificarán.

Los posibles valores que pueden mostrarse son los siguientes:

Código Incidencia	Descripción Error
00	No existe el Centro Gestor
01	No existe la sociedad
02	El nº de acreedor es incorrecto
03	El grupo de cuentas es incorrecto
04	El país es incorrecto o no existe en el sistema
05	El nif es incorrecto
06	El código postal no cumple con el formato del país
07	La provincia es incorrecta o no existe en el sistema
08	El país del banco es incorrecto o no existe en el sistema
09	La cuenta bancaria indicada no es válida
10	El NIF no existe en el sistema, no se puede modificar
11	El tipo de retención no es válido
12	Beneficiario: Nombre/Apellido incorrecto
13	Beneficiario: Región NUTS incorrecto
14	Beneficiario: Código Municipio incorrecto
15	Beneficiario: Tipo Beneficiario incorrecto



16	Beneficiario: Sector Económico incorrecto
17	Beneficiario: DIR3 incorrecto

2.4.2 Formato fichero de devolución de resultados

Tras la carga de Terceros y Beneficiarios, puede pasar que existan errores o que no. A continuación, se detallan los formatos de los ficheros: sin errores y con errores.

2.4.2.1 Estructura del fichero de salida sin errores

En este fichero estarán, todos los acreedores que han sido modificados, dados de alta y los que no han sido modificados.

Registro de cabecera			
Orden	Descripción	Longitud	Significado
1	Tipo de registro	X(1)	Contendrá un "0". Este campo permitirá distinguir los datos generales del acreedor de sus datos bancarios. Posibilitando una relación 1:n
2	NIF	X(16)	Número de identificación fiscal
3	Código del acreedor	X(10)	Número del Acreedor SAP
4	Código DIR3	X(9)	Código DIR3 del Beneficiario
5	ES	X(2)	País del acreedor
Datos bancarios			
Orden	Descripción	Longitud	Significado
1	Tipo de registro	X(1)	Contendrá un "1". Este campo nos permitirá distinguir los datos bancarios de los datos generales del acreedor.
2	IBAN	X(34)	IBAN (International Bank Account Number)
3	Tipo de banco interlocutor	X (4)	Tipo de banco interlocutor de la cuenta bancaria
4	Indicador para de tipo de	X (2)	Tipo de retención dado de alta al acreedor



	retenciones		
--	-------------	--	--

Lo primero que se genera es el fichero en output, con los acreedores que han sido modificados y no modificados **y que no contienen error**

El formato de codificación de caracteres del fichero debe ser obligatoriamente ISO 8859-15

2.4.2.2 Formato de fichero de errores

El formato del fichero de errores es el siguiente

Orden	Descripción	Registro
1	NIF	X (16)
2	IBAN	X (34)
3	Indicador para tipo de retenciones	X (2)
4	Código de Incidencia	X (2)
5	Descripción	

En este fichero se incluirán todos los acreedores y beneficiarios que contengan errores.

Al final del fichero nos muestra un número total de registros, será el número de acreedores erróneos.

Gestor de Ficheros. Visualizar contenido de un fichero de Host.

Modificar

Contenido del fichero: //cargas/jccm/acreedores/error/nuevos2.txt20100518153850

04597011R ES 20389697 3000022076 2109No está dada de alta la dirección del banco

Número de Registros: 1



3. NOMENCLATURA DE FICHEROS

Con respecto a los nombres de los ficheros para su procesamiento por TAREA es conveniente definir una serie de normas (sencillas) que eviten en lo posible el caos de los múltiples ficheros que es previsible recibir en el futuro.

3.1 Nomenclatura del Fichero de carga de Terceros y Beneficiarios

Actualmente los nombres previstos para los ficheros de Terceros y Beneficiarios remitidos desde las distintas Consejerías y Organismos Autónomos son los siguientes:

Nombre de los Ficheros	Consejería / Organismo Autónomo
ACRExx_Syy_ddmmaa.TXT	SESCAM
ACRExx_AGRi_ddmmaa.TXT	AGRICULTURA
ACRExx_BSOC_ddmmaa.TXT	BIENESTAR SOCIAL
ACRExx_AAPP_ddmmaa.TXT	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ACRExx_EDU_ddmmaa.TXT	ECUCACIÓN Y CULTURA
ACRExx_PRE_ddmmaa.TXT	PRESIDENCIA
ACRExx_IJUV_ddmmaa.TXT	Instituto JUVENTUD
ACRExx_EMPL_ddmmaa.TXT	EMPLEO Y ECONOMÍA

Los campos variables tienen el siguiente significado y valores posibles:

- **xx** Un número secuencial que permita distinguir varios ficheros generados por la misma Consejería u Organismo Autónomo en un mismo día (01..99).
- **yy** Código de provincia para los ficheros generados por el SESCAM con valores AB, CR, CU, GU, TO.
- **ddmmaa** Fecha de generación del fichero con dos dígitos por día, mes y año.

En aquellas Consejerías y Organismos Autónomos donde la responsabilidad de la generación de ficheros no sea única de una persona, es preciso que se coordinen a la hora de generar ficheros de forma que el número secuencial del nombre de cada fichero no resulte duplicado. Esta coordinación se puede simplificar si los múltiples responsables de generar ficheros se reparten el rango de números posibles, por ejemplo: un responsable utilizará números del 10 al 19, otro de los responsables puede usar del 20 al 29, y así sucesivamente; de esta manera nunca se producirán colisiones en los nombres



➤ *Interfaz Cargas Masivas Terceros y Beneficiarios*

de los ficheros generados en un mismo día dentro de la misma Consejería u Organismo Autónomo.



4. FORMATO DEL FICHERO

Se trata de un fichero en formato de texto plano formado por registros con una serie de campos que especificaremos en cuanto a tamaño y significado.

Existen 2 tipos de registros:

- Registro a nivel de Cabecera: es único para cada fichero
- Registros a nivel de Posición: serán tantos como Terceros/Beneficiarios se quieran crear/modificar

4.1 Registro a nivel de Cabecera

Se corresponde con la primera línea del fichero, contendrá los datos a nivel de cabecera. Se tratará de datos que serán comunes a todos los registros que se van a procesar

Formato

Orden	Descripción	Longitud	Significado	Ejemplo
1	Sociedad	X(4)	Sociedad Financiera a la que pertenece la Consejería u Organismo Autónomo que va a proceder a la carga del fichero.	JCCM
2	Centro Gestor	X(8)	Codificación del centro gestor al que pertenece la Consejería u Organismo Autónomo que va a cargar el fichero de terceros. Además, será el Órgano Gestor (4 primeros dígitos del Centro Gestor) al que se asociarán los Beneficiarios en caso de que se realice alta de Beneficiarios	18020000

4.2 Registros a nivel de posición

Se corresponden con las restantes líneas del fichero. Contendrán los Terceros que se quieren crear/modificar

Formato



Orden	Descripción	Longitud	Significado	Ejemplo
1	Sociedad	X(4)	Sociedad FI en la que se dará de alta el acreedor.	JCCM
2	Código Acreedor	X(10)	Número del Acreedor en TAREA. Este campo <u>vendrá en blanco si se trata de un alta</u> y con el número del tercero si es una modificación.	40877
3	Grupo de cuentas	X(4)	Este campo permite clasificar los acreedores y determina que campos son obligatorios u opcionales en el momento de dar de alta el acreedor. Véase valores válidos.	K001
4	País del acreedor	X(3)	Este campo determina la regla de verificación del NIF. Para los acreedores españoles valdrá "ES". Campo obligatorio.	ES
5	NIF	X(16)	El número de identificación fiscal del acreedor que se creará en TAREA, se verificará de acuerdo con las normas del país del acreedor. Campo obligatorio.	00000001R
6	Nombre	X(35)	Nombre del Acreedor. Campo obligatorio.	NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO 2
7	Domicilio	X(35)	Domicilio del Acreedor. Campo obligatorio.	C. CALLE 7
8	Población	X(35)	Población del Acreedor. Campo obligatorio.	TOLEDO
9	Código Postal	X(10)	Código postal del acreedor. Campo obligatorio.	45000
10	Provincia	X(3)	Código de la provincia en TAREA. Campo obligatorio.	45
11	IBAN	X(34)	La clave del país del banco determina las normas de verificación del resto de datos bancarios.	ES363081014 11101001534 70
12	Grupo de Tesorería	X(10)	De cara a la obtención de información de Tesorería es necesario asignar a los acreedores un determinado valor en este campo. Deberá venir en el fichero	K01



Orden	Descripción	Longitud	Significado	Ejemplo
			en el caso de alta de terceros.	
13	Indicador para tipo de retenciones	X(2)	Tipo de retención del acreedor. Campo Opcional "A4" = Retención Ley Modulación Agricultura.	A4
14	Email	X(241)	Dirección de correo electrónico. Campo Opcional	ejm@jccm.es
15	Móvil	X(30)	Número de móvil. Campo Opcional	666777888
16	Beneficiario	X(1)	Indica si es un beneficiario. Se rellena con una X en caso de que el Tercero sea además Beneficiario. Si está marcado, se deberán rellenar los campos relativos a Beneficiario	X
17	Nombre Beneficiario	X(40)	Nombre del beneficiario en caso de ser Persona Física. Si es persona Jurídica debe ir en blanco porque se registra el Beneficiario con el valor del campo Nombre.	NOMBRE
18	Apellido Beneficiario 1	X(40)	Primer Apellido. Obligatorio en personas físicas. Si es persona Jurídica debe ir en blanco	APELLIDO1
19	Apellido Beneficiario 2	X(40)	Segundo Apellido. Obligatorio en personas físicas cuando el país se corresponde con España. Si es persona Jurídica debe ir en blanco	APELLIDO2
20	Región NUTS	X(5)	Región en codificación NUTS. Obligatorio.	ES425
21	Código Municipio	X(5)	Código de Municipio. Obligatorio si país corresponde a España.	45168
22	Tipo Beneficiario	X(3)	Tipo de Beneficiario. Obligatorio.	FSA
23	Sector Económico	X(5)	Sector de la economía en la que desarrolla la actividad. Obligatorio si tipo de beneficiario distinto de 'JSA' y 'FSA'.	A

Nota: Campo 13 es Opcional y sólo se tendrá en cuenta para Consejería de Agricultura, el resto de Consejerías rellenar con blancos.



5. VALORES PERMITIDOS

5.1 Valores para campo Código Centro Gestor

El Código de Centro Gestor está formado por ocho caracteres **XXYYZZZZ** cuyo significado es el siguiente:

- **XX** Código de Consejería u Organismo Autónomo.
- **YY** Código de Dirección General o Secretaría General Técnica.
- **ZZZZ** Código de Centro de Gasto encabezado por dos caracteres con el código de Servicios Centrales o Delegación Provincial.

Los 4 primeros dígitos forman el Órgano Gestor en el que se realizarán las altas de Beneficiarios en caso de que el fichero contenga registros de Beneficiarios. Debe existir el código DIR3 relacionado con el Órgano Gestor.

5.2 Valores para campo Grupo de Cuentas

Grupo de Cuentas	Código
Personas Físicas	K001
Personas Jurídicas	K002
Entidades Públicas	K003
Internos	K004

5.3 Valores para campo Grupo de Tesorería

Grupo de Tesorería	Código
Personas Físicas	K01
Sociedades	K02
Medios de Comunicación	K03
Entidades Financieras	K04



UTE's	K05
Organizaciones Sindicales	K06
Organizaciones Empresariales	K07
Asociaciones	K08
Cajas de Ahorro	K09
Corporaciones Locales	K10
Otras Entidades Públicas	K11
Cajas Pagadoras	K12
Habilitaciones	K13
Delegaciones Provinciales	K14
Tesorería General	K15

Vea el siguiente apartado para conocer la relación entre Grupo de Cuenta y Grupo de Tesorería en función del NIF/CIF del Tercero.

5.4 Relación entre Grupo de Cuentas, Grupo de Tesorería y NIF/CIF

G. Cuentas	G. Tesorería	Letra Inicial NIF/CIF	Denominación
K001 Personas físicas	K01	0123456789KLMXBY	Personas Físicas
K002 Pers. jurídicas	K02	ABCDEFGJNRVW	Sociedades
K002	K03	ABCDEFN	Medios de comunicación
K002	K04	ABCDEFN	Entidades Financieras
K002	K05	U	Uniones temp. de empresas
K002	K06	G	Organizaciones Sindicales
K002	K07	G	Organizaciones Empresariales



K002	K08	GHVJSPRQ	Asociaciones
K002	K09	G	Cajas de ahorro
K002	K11	QR	Otras entidades públicas
K003 Ent. públicas	K10	P	Corporaciones locales
K003	K11	QRSG	Otras entidades públicas

5.5 Valores para campo Región NUTS

La región NUTS es un código de hasta 5 caracteres que deberá informarse de forma obligatoria.

Ver **Anexo 1** con los valores posibles del campo NUTS

Ejemplos:

Región NUTS	Código
CASTILLA LA MANCHA	ES42
Albacete	ES421
Ciudad Real	ES422
Cuenca	ES423
Guadalajara	ES424
Toledo	ES425

5.6 Valores para campo Código Municipio

El código municipio es un campo obligatorio siempre que se indiquen campos de Beneficiarios. Se deberá informar con el código de **5 dígitos** que proporciona el INE por cada población.

Ver fichero <http://www.ine.es/daco/daco42/codmun/codmun17/17codmun.xlsx>

El código del Municipio, es la unión de las columnas **CPRO** y **CMUN** del fichero Excel.



Relación de municipios y códigos por comunidades autónomas y provincias a 1 de enero de 2017

CODAUTO	CPRO	CMUN	DC	NOMBRE
---------	------	------	----	--------

Ejemplo:

Municipio	Código
Tembleque	45166
Toboso, El	45167
Toledo	45168
Torralba de Oropesa	45169

5.7 Valores para campo Tipo Beneficiario

El campo Tipo de Beneficiario es un campo obligatorio siempre que se indiquen campos de Beneficiarios. Estos son los posibles valores:

Tipo beneficiario	Código
PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONÓMICA	FSA
GRAN EMPRESA	GRA
PERSONAS JURÍDICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONÓMICA	JSA
PYME Y PERSONAS FÍSICAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONÓMICA	PFA

5.8 Valores para campo Sector Económico

Adjuntamos algunos valores disponibles, pero existen sectores económicos en niveles inferiores a los mostrados que también están disponibles.

Ver **Anexo 2** con los valores posibles del campo Sector Económico



Ejemplos:

Sector Económico	Código
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	A
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	B
INDUSTRIA MANUFACTURERA	C
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	D
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	E
CONSTRUCCIÓN	F
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	G
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	U



6. OPERACIONES PERMITIDAS SOBRE TERCEROS Y BENEFICIARIOS

6.1.1 Alta de Terceros con un único IBAN

En el alta de Terceros, se le indicará al sistema en el registro del fichero, el NIF del tercero que se quiere dar de alta. En estos casos el código del tercero vendrá en blanco puesto que aún no sabemos el código que tendrá el tercero en TAREA. Se indicarán también el resto de datos solicitados (ver formato fichero)

Para evitar inconvenientes, en el caso de que el NIF ya exista en el sistema, y no este duplicado, se devolverá el código de tercero asociado a ese NIF como si se hubiese dado de alta.

Si el NIF ya existe en el sistema y *esta duplicado* (el mismo NIF en distintas sociedades o el mismo NIF en distintas personas físicas o jurídicas) ese alta será rechazada ya que el sistema no es capaz de asociar el alta con una de las ocurrencias de ese NIF. En estos casos es preciso contactar con Tesorería General de la Junta (tesoreria@iccm.es) y comunicarle el problema. Nos indicarán el número correcto de Acreedor que se corresponde al NIF. Modificaremos el fichero con el código de Tercero suministrado por Tesorería.

6.1.2 Modificación de Terceros

Para la modificación de Terceros se proporcionará en el fichero el código del tercero en TAREA, así como el NIF.

Con carácter general, **sólo se permite la modificación** de un Tercero en cuanto a añadir un **IBAN**. Para ello, indicaremos el código del Tercero en TAREA y el resto de datos necesarios.

6.1.2.1 Modificación datos del domicilio de un Tercero

Esta opción solo estará disponible para los ficheros que procedan de la **Consejería de Agricultura**. Cuando un fichero proceda de la Consejería de Agricultura, en todos los casos se modificarán los campos **calle, población, código postal y región**. Por tanto la Consejería de Agricultura en todos los casos deberá incluir estos campos en sus ficheros.

6.1.3 Alta de Terceros con Múltiples IBAN

El caso de dar de alta un tercero con más de un IBAN, plantea el problema de que en el fichero solamente se proporciona el NIF, con lo cual no se puede diferenciar si se trata de un registro de alta de tercero o se pretende añadir un IBAN.



En estos casos la forma de proceder será la siguiente: si en un mismo fichero viene un mismo NIF varias veces sin código de tercero, si el NIF no existe en el sistema, con la primera línea se dará de alta el tercero, y las siguientes se tomarán como nuevos altas de IBAN para el tercero.

Si el NIF ya existiera en el sistema, se añadirán los códigos IBAN.

Si el NIF ya existiera duplicado en el sistema, se rechazarán todos los registros. Todos los registros de ese NIF deben contener todos los campos obligatorios.

6.1.4 Alta y modificación de beneficiarios

Tanto si se informa el número de acreedor como si no, si viene marcado el campo "Beneficiario" se verificará si éste está dado de alta en la Base de Datos Regional de Subvenciones. Si está dado de alta, se enviará a la BDNS como Modificación, y si no, se enviará a la BDNS como Alta.

Los beneficiarios se dan de alta en la BDRS por órgano gestor, es decir, que aunque esté en un órgano gestor distinto, si en el órgano gestor que se está informando en el fichero no se encuentra, se dará de alta el beneficiario.



7. VALIDACIONES QUE SE REALIZAN SOBRE EL FICHERO Y PROCESO

Los datos que vienen en el fichero son validados antes de comenzar con la carga de los Terceros, rechazándose por completo el fichero en caso de que contenga datos erróneos.

Las validaciones que se realizan son las siguientes.

- Relación Órgano Gestor (4 primeros dígitos del Centro Gestor) con DIR3.
- La Sociedad para la que se quiere dar de alta el Tercero existe.
- El Grupo de Cuentas en el caso de alta de Terceros, existe en el sistema y es un Grupo de Cuentas permitido para la creación de Terceros.
- En el caso de alta de Terceros, se valida que el NIF que se quiere dar de alta es un NIF correcto y que no exista ya duplicado en la base datos, devolviendo un error en caso contrario.
- En el caso de modificaciones de Terceros, se validará que la relación código de tercero / NIF ha sido dada de alta en el sistema.
- El código postal deberá cumplir el formato del país en el que se quiere dar de alta el tercero.
- La región que se introduce en los datos de dirección, debe estar dada de alta en el sistema.
- La clave del banco debe existir en el maestro de bancos de TAREA.
- Se validará que el IBAN es correcto.
- En el caso de alta de Terceros, se validará que la relación grupo de cuentas / inicial del NIF / grupo de tesorería es correcta.
- Si está relleno el campo email, se validará que tiene formato de correo electrónico.
- Si está relleno el campo móvil, se validará que tenga 9 dígitos.
- Si el campo Beneficiario está relleno:
 - Si es persona física y el país es España, debe ir informado el “Nombre Beneficiario”, “Apellido 1 Beneficiario” y “Apellido 2 Beneficiario”.
 - Si es persona física y el país no es España, debe ir informado el “Nombre Beneficiario” y “Apellido 1 Beneficiario”.
 - Si es persona jurídica, se obtiene el campo “Nombre” como Razón Social del beneficiario. Los campos “Nombre Beneficiario”, “Apellido 1 Beneficiario” y “Apellido 2 Beneficiario” deberán ir en blanco.
 - El campo “Tipo de Beneficiario” es obligatorio.
 - El campo “Código de Municipio” es obligatorio.



➤ *Interfaz Cargas Masivas Terceros y Beneficiarios*

- El campo “Región NUTS” es obligatorio.
- El campo “Sector Económico” es obligatorio si “Tipo de Beneficiario” es GRA o PFA.



8. ANEXO 1

CODIGO	DESCRIPCION
ES	ESPAÑA
ES1	NOROESTE
ES11	GALICIA
ES111	A Coruña
ES112	Lugo
ES113	Ourense
ES114	Pontevedra
ES12	PRINCIPADO DE ASTURIAS
ES120	Asturias
ES13	CANTABRIA
ES130	Cantabria
ES2	NORESTE
ES21	PAIS VASCO
ES211	Araba/Álava
ES212	Gipuzkoa
ES213	Bizkaia
ES22	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
ES220	Navarra
ES23	LA RIOJA
ES230	La Rioja
ES24	ARAGON
ES241	Huesca
ES242	Teruel
ES243	Zaragoza
ES3	COMUNIDAD DE MADRID
ES30	COMUNIDAD DE MADRID
ES300	Madrid
ES4	CENTRO (ES)
ES41	CASTILLA Y LEON
ES411	Ávila
ES412	Burgos



ES413	León
ES414	Palencia
ES415	Salamanca
ES416	Segovia
ES417	Soria
ES418	Valladolid
ES419	Zamora
ES42	CASTILLA LA MANCHA
ES421	Albacete
ES422	Ciudad Real
ES423	Cuenca
ES424	Guadalajara
ES425	Toledo
ES43	EXTREMADURA
ES431	Badajoz
ES432	Cáceres
ES5	ESTE
ES51	CATALUÑA
ES511	Barcelona
ES512	Girona
ES513	Lleida
ES514	Tarragona
ES52	COMUNIDAD VALENCIANA
ES521	Alicante / Alacant
ES522	Castellón / Castelló
ES523	Valencia / València
ES53	ILLES BALEARS
ES531	Eivissa y Formentera
ES532	Mallorca
ES533	Menorca
ES6	SUR
ES61	ANDALUCIA
ES611	Almería
ES612	Cádiz
ES613	Córdoba
ES614	Granada
ES615	Huelva



ES616	Jaén
ES617	Málaga
ES618	Sevilla
ES62	REGION DE MURCIA
ES620	Murcia
ES63	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ES630	Ceuta
ES64	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
ES640	Melilla
ES7	CANARIAS
ES70	CANARIAS
ES703	El Hierro
ES704	Fuerteventura
ES705	Gran Canaria
ES706	La Gomera
ES707	La Palma
ES708	Lanzarote
ES709	Tenerife
ESZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
BE	BELGIQUE-BELGIË
BE1	RÉGION DE BRUXELLES-CAPITALE / BRUSSELS HOOFDSTEDELIJK GEWEST
BE2	VLAAMS GEWEST
BE3	RÉGION WALLONNE
BEZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
BG	BULGARIA
BG3	SEVERNA I YUGOIZTOCHNA BULGARIA
BG4	YUGOZAPADNA I YUZHNA TSENTRALNA BULGARIA
BGZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
CZ	ČESKÁ REPUBLIKA
CZ0	ČESKÁ REPUBLIKA
CZZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
DK	DANMARK
DK0	DANMARK
DKZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
DE	DEUTSCHLAND
DE1	BADEN-WÜRTTEMBERG



DE2	BAYERN
DE3	BERLIN
DE4	BRANDENBURG
DE5	BREMEN
DE6	HAMBURG
DE7	HESSEN
DE8	MECKLENBURG-VORPOMMERN
DE9	NIEDERSACHSEN
DEA	NORDRHEIN-WESTFALEN
DEB	RHEINLAND-PFALZ
DEC	SAARLAND
DED	SACHSEN
DEE	SACHSEN-ANHALT
DEF	SCHLESWIG-HOLSTEIN
DEG	THÜRINGEN
DEZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
EE	EESTI
EEO	EESTI
EEZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
IE	IRELAND
IE0	IRELAND
IEZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
EL	ELLADA
EL3	ATTIKI
EL4	NISIA AIGAIUO, KRITI
EL5	VOREIA ELLADA
EL6	KENTRIKI ELLADA
ELZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
FR	FRANCE
FR1	ÎLE DE FRANCE
FR2	BASSIN PARISIEN
FR3	NORD - PAS-DE-CALAIS
FR4	EST
FR5	OUEST
FR6	SUD-OUEST
FR7	CENTRE-EST
FR8	MÉDITERRANÉE



FRA	DÉPARTEMENTS D OUTRE-MER
FRZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
HR	HRVATSKA
HRO	HRVATSKA
HRZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
IT	ITALIA
ITC	NORD-OVEST
ITF	SUD
ITG	ISOLE
ITH	NORD-EST
ITI	CENTRO (IT)
ITZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
CY	KÝPROS
CY0	Kýpros
CYZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
LV	LATVIJA
LVO	LATVIJA
LVZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
LT	LIETUVA
LTO	LIETUVA
LTZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
LU	LUXEMBOURG
LU0	LUXEMBOURG
LUZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
HU	MAGYARORSZÁG
HU1	KÖZÉP-MAGYARORSZÁG
HU2	DUNÁNTÚL
HU3	ALFÖLD ÉS ÉSZAK
HUZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
MT	MALTA
MT0	MALTA
MTZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
NL	NEDERLAND
NL1	NOORD-NEDERLAND
NL2	OOST-NEDERLAND
NL3	WEST-NEDERLAND
NL4	ZUID-NEDERLAND



NLZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
AT	ÖSTERREICH
AT1	OSTÖSTERREICH
AT2	SÜDÖSTERREICH
AT3	WESTÖSTERREICH
ATZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
PL	POLSKA
PL1	REGION CENTRALNY
PL2	REGION POLUDNIOWY
PL3	REGION WSCHODNI
PL4	REGION PÓLNOCNO-ZACHODNI
PL5	REGION POLUDNIOWO-ZACHODNI
PL6	REGION PÓLNOCNY
PLZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
PT	PORTUGAL
PT1	CONTINENTE
PT2	REGIÃO AUTÓNOMA DOS AÇORES
PT3	REGIÃO AUTÓNOMA DA MADEIRA
PTZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
RO	ROMÂNIA
RO1	MACROREGIUNEA UNU
RO2	MACROREGIUNEA DOI
RO3	MACROREGIUNEA TREI
RO4	MACROREGIUNEA PATRU
ROZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
SI	SLOVENIJA
SI0	SLOVENIJA
SIZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
SK	SLOVENSKO
SK0	SLOVENSKO
SKZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
FI	SUOMI / FINLAND
FI1	MANNER-SUOMI
FI2	ÅLAND
FIZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
SE	SVERIGE
SE1	ÖSTRA SVERIGE



SE2	SÖDRA SVERIGE
SE3	NORRA SVERIGE
SEZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
UK	UNITED KINGDOM
UKC	NORTH EAST (ENGLAND)
UKD	NORTH WEST (ENGLAND)
UKE	YORKSHIRE AND THE HUMBER
UKF	EAST MIDLANDS (ENGLAND)
UKG	WEST MIDLANDS (ENGLAND)
UKH	EAST OF ENGLAND
UKI	LONDON
UKJ	SOUTH EAST (ENGLAND)
UKK	SOUTH WEST (ENGLAND)
UKL	WALES
UKM	SCOTLAND
UKN	NORTHERN IRELAND
UKZ	EXTRA-REGIO NUTS 1
XXX	Regiones o países no europeos, no contemplados en NUTS
XXXX	TODO EL MUNDO



9. ANEXO 2

CODIGO	DESCRIPCION
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
01.1	Cultivos no perennes
01.2	Cultivos perennes
01.3	Propagación de plantas
01.4	Producción ganadera
01.5	Producción agrícola combinada con la producción ganadera
01.6	Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha
01.7	Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas
02	Silvicultura y explotación forestal
02.1	Silvicultura y otras actividades forestales
02.2	Explotación de la madera
02.3	Recolección de productos silvestres, excepto madera
02.4	Servicios de apoyo a la silvicultura
03	Pesca y acuicultura
03.1	Pesca
03.2	Acuicultura
B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
05	Extracción de antracita, hulla y lignito
05.1	Extracción de antracita y hulla
05.2	Extracción de lignito
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural
06.1	Extracción de crudo de petróleo
06.2	Extracción de gas natural
07	Extracción de minerales metálicos
07.1	Extracción de minerales de hierro
07.2	Extracción de minerales metálicos no férreos
08	Otras industrias extractivas
08.1	Extracción de piedra, arena y arcilla
08.9	Industrias extractivas n.c.o.p.



09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas
09.1	Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
09.9	Actividades de apoyo a otras industrias extractivas
C	INDUSTRIA MANUFACTURERA
10	Industria de la alimentación
10.1	Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos
10.2	Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
10.3	Procesado y conservación de frutas y hortalizas
10.4	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
10.5	Fabricación de productos lácteos
10.6	Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos
10.7	Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias
10.8	Fabricación de otros productos alimenticios
10.9	Fabricación de productos para la alimentación animal
11	Fabricación de bebidas
12	Industria del tabaco
13	Industria textil
13.1	Preparación e hilado de fibras textiles
13.2	Fabricación de tejidos textiles
13.3	Acabado de textiles
13.9	Fabricación de otros productos textiles
14	Confección de prendas de vestir
14.1	Confección de prendas de vestir, excepto de peletería
14.2	Fabricación de artículos de peletería
14.3	Confección de prendas de vestir de punto
15	Industria del cuero y del calzado
15.1	Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería; preparación y teñido de pieles
15.2	Fabricación de calzado
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
16.1	Aserrado y cepillado de la madera
16.2	Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería
17	Industria del papel
17.1	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón
17.2	Fabricación de artículos de papel y de cartón
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
18.1	Artes gráficas y servicios relacionadas con las mismas



18.2	Reproducción de soportes grabados
19	Coquerías y refino de petróleo
19.1	Coquerías
19.2	Refino de petróleo
20	Industria química
20.1	Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias
20.2	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
20.3	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
20.4	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y cosméticos
20.5	Fabricación de otros productos químicos
20.6	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas
21	Fabricación de productos farmacéuticos
21.1	Fabricación de productos farmacéuticos de base
21.2	Fabricación de especialidades farmacéuticas
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos
22.1	Fabricación de productos de caucho
22.2	Fabricación de productos de plástico
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
23.1	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
23.2	Fabricación de productos cerámicos refractarios
23.3	Fabricación de productos cerámicos para la construcción
23.4	Fabricación de otros productos cerámicos
23.5	Fabricación de cemento, cal y yeso
23.6	Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso
23.7	Corte, tallado y acabado de la piedra
23.9	Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
24.1	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
24.2	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
24.3	Fabricación de otros productos de primera transformación del acero
24.4	Producción de metales preciosos y de otros metales no férricos
24.5	Fundición de metales
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
25.1	Fabricación de elementos metálicos para la construcción
25.2	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal



25.3	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas para calefacción central
25.4	Fabricación de armas y municiones
25.5	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
25.6	Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica por cuenta de terceros
25.7	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería
25.9	Fabricación de otros productos metálicos
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
26.1	Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados
26.2	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
26.3	Fabricación de equipos de telecomunicaciones
26.4	Fabricación de productos electrónicos de consumo
26.5	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes
26.6	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
26.7	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
26.8	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
27	Fabricación de material y equipo eléctrico
27.1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico
27.2	Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos
27.3	Fabricación de cables y dispositivos de cableado
27.4	Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación
27.5	Fabricación de aparatos domésticos
27.9	Fabricación de otro material y equipo eléctrico
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
28.1	Fabricación de maquinaria de uso general
28.2	Fabricación de otra maquinaria de uso general
28.3	Fabricación de maquinaria agraria y forestal
28.4	Fabricación de maquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta
28.9	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
29.1	Fabricación de vehículos de motor
29.2	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
29.3	Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
30	Fabricación de otro material de transporte



30.1	Construcción naval
30.2	Fabricación de locomotoras y material ferroviario
30.3	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
30.4	Fabricación de vehículos militares de combate
30.9	Fabricación de material de transporte n.c.o.p.
31	Fabricación de muebles
32	Otras industrias manufactureras
32.1	Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares
32.2	Fabricación de instrumentos musicales
32.3	Fabricación de artículos de deporte
32.4	Fabricación de juegos y juguetes
32.5	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
32.9	Industrias manufactureras n.c.o.p.
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
33.1	Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo
33.2	Instalación de máquinas y equipos industriales
D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
35.1	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica
35.2	Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos
35.3	Suministro de vapor y aire acondicionado
E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN
36	Captación, depuración y distribución de agua
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
38.1	Recogida de residuos
38.2	Tratamiento y eliminación de residuos
38.3	Valorización
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
F	CONSTRUCCIÓN
41	Construcción de edificios
41.1	Promoción inmobiliaria
41.2	Construcción de edificios
42	Ingeniería civil
42.1	Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles
42.2	Construcción de redes



42.9	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil
43	ctividades de construcción especializada
43.1	Demolición y preparación de terrenos
43.2	Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción
43.3	Acabado de edificios
43.9	Otras actividades de construcción especializada
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
45.1	Venta de vehículos de motor
45.2	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
45.3	Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor
45.4	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
46.1	Intermediarios del comercio
46.2	Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos
46.3	Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco
46.4	Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico
46.5	Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones
46.6	Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
46.7	Otro comercio al por mayor especializado
46.9	Comercio al por mayor no especializado
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas
47.1	Comercio al por menor en establecimientos no especializados
47.2	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados
47.3	Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
47.4	Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados
47.5	Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
47.6	Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados
47.7	Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados
47.8	Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos



47.9	Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
49	Transporte terrestre y por tubería
49.1	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril
49.2	Transporte de mercancías por ferrocarril
49.3	Otro transporte terrestre de pasajeros
49.4	Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza
49.5	Transporte por tubería
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores
50.1	Transporte marítimo de pasajeros
50.2	Transporte marítimo de mercancías
50.3	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
50.4	Transporte de mercancías por vías navegables interiores
51	Transporte aéreo
51.1	Transporte aéreo de pasajeros
51.2	Transporte aéreo de mercancías y transporte espacial
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte
52.1	Depósito y almacenamiento
52.2	Actividades anexas al transporte
53	Actividades postales y de correos
53.1	Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal
53.2	Otras actividades postales y de correos
I	HOSTELERÍA
55	Servicios de alojamiento
55.1	Hoteles y alojamientos similares
55.2	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
55.3	Campings
55.9	Otros alojamientos
56	Servicios de comidas y bebidas
56.1	Restaurantes y puestos de comidas
56.2	Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas
56.3	Establecimientos de bebidas
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
58	Edición
58.1	Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales
58.2	Edición de programas informáticos



59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical
59.1	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión
59.2	Actividades de grabación de sonido y edición musical
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión
60.1	Actividades de radiodifusión
60.2	Actividades de programación y emisión de televisión
61	Telecomunicaciones
61.1	Telecomunicaciones por cable
61.2	Telecomunicaciones inalámbricas
61.3	Telecomunicaciones por satélite
61.9	Otras actividades de telecomunicaciones
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
63	Servicios de información
63.1	Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; portales web
63.9	Otros servicios de información
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
64.1	Intermediación monetaria
64.2	Actividades de las sociedades holding
64.3	Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares
64.9	Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria
65.1	Seguros
65.2	Reaseguros
65.3	Fondos de pensiones
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros
66.1	Actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
66.2	Actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones
66.3	Actividades de gestión de fondos
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
68	Actividades inmobiliarias
68.1	Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
68.2	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
68.3	Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros
M	SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
69	Actividades jurídicas y de contabilidad



69.1	Actividades jurídicas
69.2	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial
70.1	Actividades de las sedes centrales
70.2	Actividades de consultoría de gestión empresarial
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
71.1	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
71.2	Ensayos y análisis técnicos
72	Investigación y desarrollo
72.1	Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
72.2	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
73	Publicidad y estudios de mercado
73.1	Publicidad
73.2	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
74.1	Actividades de diseño especializado
74.2	Actividades de fotografía
74.3	Actividades de traducción e interpretación
74.9	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
75	Actividades veterinarias
N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES
77	Actividades de alquiler
77.1	Alquiler de vehículos de motor
77.2	Alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico
77.3	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles
77.4	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor
78	Actividades relacionadas con el empleo
78.1	Actividades de las agencias de colocación
78.2	Actividades de las empresas de trabajo temporal
78.3	Otra provisión de recursos humanos
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
79.1	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos
79.9	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
80	Actividades de seguridad e investigación
80.1	Actividades de seguridad privada



80.2	Servicios de sistemas de seguridad
80.3	Actividades de investigación
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería
81.1	Servicios integrales a edificios e instalaciones
81.2	Actividades de limpieza
81.3	Actividades de jardinería
82.1	Actividades administrativas y auxiliares de oficina
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
82.2	Actividades de los centros de llamadas
82.3	Organización de convenciones y ferias de muestras
82.9	Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
84.1	Administración Pública y de la política económica y social
84.2	Prestación de servicios a la comunidad en general
84.3	Seguridad Social obligatoria
P	EDUCACIÓN
85	Educación
85.1	Educación preprimaria
85.2	Educación primaria
85.3	Educación secundaria
85.4	Educación postsecundaria
85.5	Otra educación
85.6	Actividades auxiliares a la educación
Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES
86	Actividades sanitarias
86.1	Actividades hospitalarias
86.2	Actividades médicas y odontológicas
86.9	Otras actividades sanitarias
87	Asistencia en establecimientos residenciales
87.1	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios
87.2	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia
87.3	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física
87.9	Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento



88.1	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad
88.9	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento
R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
92	Actividades de juegos de azar y apuestas
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
93.1	Actividades deportivas
93.2	Actividades recreativas y de entretenimiento
S	OTROS SERVICIOS
94	Actividades asociativas
94.1	Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales
94.2	Actividades sindicales
94.9	Otras actividades asociativas
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico
95.1	Reparación de ordenadores y equipos de comunicación
95.2	Reparación de efectos personales y artículos de uso doméstico
96	Otros servicios personales
96.1	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel
96.2	Peluquería y otros tratamientos de belleza
96.3	Pompas fúnebres y actividades relacionadas
96.4	Actividades de mantenimiento físico
96.9	Otros servicios personales n.c.o.p.
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
98.1	Actividades de los hogares como productores de bienes para uso propio
98.2	Actividades de los hogares como productores de servicios para uso propio
U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales